



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 28 de junio de 2011

RES. DECECO N° 406/11

Expte. n° 6594/08

VISTO:

La Nota presentada por la Abog. María Rosa Ayala, por medio de la cual solicita se deje sin efecto la Res. CD N° 1214/10, por medio de la cual se prorrogó la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada e informa su reintegro a las funciones de su cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación simple en la Asignatura "Derecho I" – "Derecho Civil", a partir del día 27/6/2011; y,

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones CD N° 246/08, 833/08, 1159/09 y 1214/10 ya mencionada, por las cuales se otorgó y prorrogó ininterrumpidamente la licencia sin goce de haberes de la Abog. María Rosa Ayala en el citado cargo, desde el 1/4/08 y hasta el 31/12/11 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que corresponde emitir acto administrativo que disponga el reintegro a sus funciones en el cargo mencionado y recordar la obligatoriedad de actualizar los datos relativos a su situación laboral a través de la presentación de la correspondiente declaración jurada de cargos e incompatibilidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por reintegrada a la Abog. MARÍA ROSA AYALA, a sus funciones en el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple en la Asignatura "Derecho I" – "Derecho Civil" de esta Facultad, a partir del 27 de junio de 2011.

Artículo 2°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

Artículo 3°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";



.../11



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO N° 406/11

Expte. n° 5594/08

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

Artículo 4°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 7°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituz. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO